OFICIO N° SSAF-0292-2017
Xalapa, Veracruz a 14 de febrero de 2017

LIC. CUAUHTEMOC POLA ESTRADA
Secretario de Fiscalización
Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-006-17** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, MATERIALES Y SUMINISTROS,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Ofix, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 2, 3, 5, 14, 21, 27, 29, 38, 44, 45, 50, 60, 61, 65, 86, 93, 94 y 96** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$459,189.32** (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Morales Ávila Eliseo (Distribuidora Paper Max),** las partidas **N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 56, 58, 59, 62, 63, 66, 67, 68, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 87, 89, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 103, 105 y 106** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$482,276.15** (Cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos 15/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Muñoz Campos, S.A. de C.V., (Papelerías el Fenix),** las partidas **N° 16, 52, 57, 69, 70, 74, 75, 78, 79, 90, 95 y 102** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$66,108.14** (Sesenta y seis mil ciento ocho pesos 14/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Hernández Solano Anselmo (Central Papelera),** las partidas **N° 6, 13, 26, 48, 49, 55, 64, 71, 84, 85, 88, 101, 104, 107 y 108** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$87,510.40** (Ochenta y siete mil quinientos diez pesos 40/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se adjudica en parte proporcional en la partida N° 78 a los proveedores **Morales Ávila Eliseo (Distribuidora Paper Max) y Muñoz Campos, S.A. de C.V. (Papelerías el Fenix),** conforme lo establece el Art. 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Empresas que presentan segundas mejores opciones en precios:

Ofix, S.A. de C.V.
En las partidas N° 11, 15, 16, 17, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 41, 42, 43, 47, 49, 57, 59, 62, 69, 71, 79, 84, 87, 97, 98, 99, 100, 102.

Morales Ávila Eliseo y/o Distribuidora Paper Max
En las partidas N° 21, 26, 27, 44, 45, 52, 55, 64, 65, 74, 75, 86, 90, 94, 104, 107, 108.

Muñoz Campos, S.A. de C.V.
En las partidas N° 6, 7, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 29, 48, 51, 53, 56, 82, 88, 91, 92, 93.

Hernández Solano Anselmo
En las partidas N° 8, 9, 10, 25, 28, 30, 46, 50, 54, 58, 60, 61, 63, 67, 70, 76, 77, 80, 81, 83, 89, 95, 103, 105.

PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN BASES Y NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:

Ofix, S.A. de C.V.
Partidas N° 1, 7, 28, 36, 67, 68, 85, 89 y 91 presenta características diferentes.
Partida N° 92 y 101 no presenta muestra o catálogo.

Morales Ávila Eliseo y/o Distribuidora Paper Max
Partida N° 6, 13, 60, 61, 72, 73, 79, 85, y 93 presenta características diferentes.

Muñoz Campos, S.A. de C.V.
Partida N° 1, 2, 3, 4, 5, 21, 36, 46, 47, 50, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 80, 85, 98, 99, 101 presenta características diferentes.
Partida N° 86, 87 no presenta muestra.

Hernández Solano Anselmo
Partida N° 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 21, 27, 33, 34, 36, 66, 68, 69, 72, 73, 74, 79, 82, 90, 91, 93, 96, 98 y 99 presenta características diferentes.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

ATENTAMENTE

C. CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

OFICIO N° SSAF-0293-2017
Xalapa, Veracruz a 14 de febrero de 2017

OFIX, S.A. DE C.V.
N° de proveedor **CEV-BE-0037-03**
Avenida Urano # 585 local 1,
Col. Ylang Ylang, C.P. 94298
Boca del Río, Veracruz

Sucursal Xalapa:
Avenida Lázaro Cárdenas N° 513
Col. Las Ánimas. C.P. 91190
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-006-17** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, MATERIALES Y SUMINISTROS,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Ofix, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 2, 3, 5, 14, 21, 27, 29, 38, 44, 45, 50, 60, 61, 65, 86, 93, 94 y 96** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$459,189.32** (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Morales Ávila Eliseo (Distribuidora Paper Max),** las partidas **N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 56, 58, 59, 62, 63, 66, 67, 68, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 87, 89, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 103, 105 y 106** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$482,276.15** (Cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos 15/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Muñoz Campos, S.A. de C.V., (Papelerías el Fenix),** las partidas **N° 16, 52, 57, 69, 70, 74, 75, 78, 79, 90, 95 y 102** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$66,108.14** (Sesenta y seis mil ciento ocho pesos 14/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Hernández Solano Anselmo (Central Papelera),** las partidas **N° 6, 13, 26, 48, 49, 55, 64, 71, 84, 85, 88, 101, 104, 107 y 108** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$87,510.40** (Ochenta y siete mil quinientos diez pesos 40/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se adjudica en parte proporcional en la partida N° 78 a los proveedores **Morales Ávila Eliseo (Distribuidora Paper Max) y Muñoz Campos, S.A. de C.V. (Papelerías el Fenix),** conforme lo establece el Art. 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Empresas que presentan segundas mejores opciones en precios:

Ofix, S.A. de C.V.
En las partidas N° 11, 15, 16, 17, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 41, 42, 43, 47, 49, 57, 59, 62, 69, 71, 79, 84, 87, 97, 98, 99, 100, 102.

Morales Ávila Eliseo y/o Distribuidora Paper Max
En las partidas N° 21, 26, 27, 44, 45, 52, 55, 64, 65, 74, 75, 86, 90, 94, 104, 107, 108.

Muñoz Campos, S.A. de C.V.
En las partidas N° 6, 7, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 29, 48, 51, 53, 56, 82, 88, 91, 92, 93.

Hernández Solano Anselmo
En las partidas N° 8, 9, 10, 25, 28, 30, 46, 50, 54, 58, 60, 61, 63, 67, 70, 76, 77, 80, 81, 83, 89, 95, 103, 105.

PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN BASES Y NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:

Ofix, S.A. de C.V.
Partidas N° 1, 7, 28, 36, 67, 68, 85, 89 y 91 presenta características diferentes.
Partida N° 92 y 101 no presenta muestra o catálogo.

Morales Ávila Eliseo y/o Distribuidora Paper Max
Partida N° 6, 13, 60, 61, 72, 73, 79, 85, y 93 presenta características diferentes.

Muñoz Campos, S.A. de C.V.
Partida N° 1, 2, 3, 4, 5, 21, 36, 46, 47, 50, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 80, 85, 98, 99, 101 presenta características diferentes.
Partida N° 86, 87 no presenta muestra.

Hernández Solano Anselmo
Partida N° 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 21, 27, 33, 34, 36, 66, 68, 69, 72, 73, 74, 79, 82, 90, 91, 93, 96, 98 y 99 presenta características diferentes.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

ATENTAMENTE

C. CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

OFICIO N° SSAF-0294-2017
Xalapa, Veracruz a 14 de febrero de 2017

MORALES AVILA ELISEO
(DISTRIBUIDORA PAPER MAX)
N° de proveedor **CEV-BSL-0502-08**
Revolución # 128,
Col. Centro, C.P. 91000
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-006-17** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, MATERIALES Y SUMINISTROS,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Ofix, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 2, 3, 5, 14, 21, 27, 29, 38, 44, 45, 50, 60, 61, 65, 86, 93, 94 y 96** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$459,189.32** (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Morales Ávila Eliseo (Distribuidora Paper Max),** las partidas **N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 56, 58, 59, 62, 63, 66, 67, 68, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 87, 89, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 103, 105 y 106** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$482,276.15** (Cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos 15/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Muñoz Campos, S.A. de C.V., (Papelerías el Fenix),** las partidas **N° 16, 52, 57, 69, 70, 74, 75, 78, 79, 90, 95 y 102** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$66,108.14** (Sesenta y seis mil ciento ocho pesos 14/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Hernández Solano Anselmo (Central Papelera),** las partidas **N° 6, 13, 26, 48, 49, 55, 64, 71, 84, 85, 88, 101, 104, 107 y 108** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$87,510.40** (Ochenta y siete mil quinientos diez pesos 40/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se adjudica en parte proporcional en la partida N° 78 a los proveedores **Morales Ávila Eliseo (Distribuidora Paper Max) y Muñoz Campos, S.A. de C.V. (Papelerías el Fenix),** conforme lo establece el Art. 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Empresas que presentan segundas mejores opciones en precios:

Ofix, S.A. de C.V.
En las partidas N° 11, 15, 16, 17, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 41, 42, 43, 47, 49, 57, 59, 62, 69, 71, 79, 84, 87, 97, 98, 99, 100, 102.

Morales Ávila Eliseo y/o Distribuidora Paper Max
En las partidas N° 21, 26, 27, 44, 45, 52, 55, 64, 65, 74, 75, 86, 90, 94, 104, 107, 108.

Muñoz Campos, S.A. de C.V.
En las partidas N° 6, 7, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 29, 48, 51, 53, 56, 82, 88, 91, 92, 93.

Hernández Solano Anselmo
En las partidas N° 8, 9, 10, 25, 28, 30, 46, 50, 54, 58, 60, 61, 63, 67, 70, 76, 77, 80, 81, 83, 89, 95, 103, 105.

PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN BASES Y NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:

Ofix, S.A. de C.V.
Partidas N° 1, 7, 28, 36, 67, 68, 85, 89 y 91 presenta características diferentes.
Partida N° 92 y 101 no presenta muestra o catálogo.

Morales Ávila Eliseo y/o Distribuidora Paper Max
Partida N° 6, 13, 60, 61, 72, 73, 79, 85, y 93 presenta características diferentes.

Muñoz Campos, S.A. de C.V.
Partida N° 1, 2, 3, 4, 5, 21, 36, 46, 47, 50, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 80, 85, 98, 99, 101 presenta características diferentes.
Partida N° 86, 87 no presenta muestra.

Hernández Solano Anselmo
Partida N° 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 21, 27, 33, 34, 36, 66, 68, 69, 72, 73, 74, 79, 82, 90, 91, 93, 96, 98 y 99 presenta características diferentes.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

ATENTAMENTE

C. CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

OFICIO N° SSAF-0295-2017
Xalapa, Veracruz a 14 de febrero de 2017

MUÑOZ CAMPOS, S.A. DE C.V.
N° de proveedor **CEV-BL-1148-16**
Revolución # 77, Col. Centro
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-006-17** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, MATERIALES Y SUMINISTROS,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Ofix, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 2, 3, 5, 14, 21, 27, 29, 38, 44, 45, 50, 60, 61, 65, 86, 93, 94 y 96** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$459,189.32** (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Morales Ávila Eliseo (Distribuidora Paper Max),** las partidas **N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 56, 58, 59, 62, 63, 66, 67, 68, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 87, 89, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 103, 105 y 106** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$482,276.15** (Cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos 15/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Muñoz Campos, S.A. de C.V., (Papelerías el Fenix),** las partidas **N° 16, 52, 57, 69, 70, 74, 75, 78, 79, 90, 95 y 102** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$66,108.14** (Sesenta y seis mil ciento ocho pesos 14/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Hernández Solano Anselmo (Central Papelera),** las partidas **N° 6, 13, 26, 48, 49, 55, 64, 71, 84, 85, 88, 101, 104, 107 y 108** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$87,510.40** (Ochenta y siete mil quinientos diez pesos 40/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se adjudica en parte proporcional en la partida N° 78 a los proveedores **Morales Ávila Eliseo (Distribuidora Paper Max) y Muñoz Campos, S.A. de C.V. (Papelerías el Fenix),** conforme lo establece el Art. 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Empresas que presentan segundas mejores opciones en precios:

Ofix, S.A. de C.V.
En las partidas N° 11, 15, 16, 17, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 41, 42, 43, 47, 49, 57, 59, 62, 69, 71, 79, 84, 87, 97, 98, 99, 100, 102.

Morales Ávila Eliseo y/o Distribuidora Paper Max
En las partidas N° 21, 26, 27, 44, 45, 52, 55, 64, 65, 74, 75, 86, 90, 94, 104, 107, 108.

Muñoz Campos, S.A. de C.V.
En las partidas N° 6, 7, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 29, 48, 51, 53, 56, 82, 88, 91, 92, 93.

Hernández Solano Anselmo
En las partidas N° 8, 9, 10, 25, 28, 30, 46, 50, 54, 58, 60, 61, 63, 67, 70, 76, 77, 80, 81, 83, 89, 95, 103, 105.

PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN BASES Y NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:

Ofix, S.A. de C.V.
Partidas N° 1, 7, 28, 36, 67, 68, 85, 89 y 91 presenta características diferentes.
Partida N° 92 y 101 no presenta muestra o catálogo.

Morales Ávila Eliseo y/o Distribuidora Paper Max
Partida N° 6, 13, 60, 61, 72, 73, 79, 85, y 93 presenta características diferentes.

Muñoz Campos, S.A. de C.V.
Partida N° 1, 2, 3, 4, 5, 21, 36, 46, 47, 50, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 80, 85, 98, 99, 101 presenta características diferentes.
Partida N° 86, 87 no presenta muestra.

Hernández Solano Anselmo
Partida N° 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 21, 27, 33, 34, 36, 66, 68, 69, 72, 73, 74, 79, 82, 90, 91, 93, 96, 98 y 99 presenta características diferentes.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

ATENTAMENTE

C. CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

OFICIO N° SSAF-0296-2017
Xalapa, Veracruz a 14 de febrero de 2017

ANSELMO HERNÁNDEZ SOLANO
N° de proveedor **CEV-BL-1177-16**
Ruiz Cortines N° 161
Col. Represa del Carmen C.P. 91050
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-006-17** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, MATERIALES Y SUMINISTROS,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Ofix, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 2, 3, 5, 14, 21, 27, 29, 38, 44, 45, 50, 60, 61, 65, 86, 93, 94 y 96** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$459,189.32** (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Morales Ávila Eliseo (Distribuidora Paper Max),** las partidas **N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 56, 58, 59, 62, 63, 66, 67, 68, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 87, 89, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 103, 105 y 106** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$482,276.15** (Cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos 15/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Muñoz Campos, S.A. de C.V., (Papelerías el Fenix),** las partidas **N° 16, 52, 57, 69, 70, 74, 75, 78, 79, 90, 95 y 102** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$66,108.14** (Sesenta y seis mil ciento ocho pesos 14/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Hernández Solano Anselmo (Central Papelera),** las partidas **N° 6, 13, 26, 48, 49, 55, 64, 71, 84, 85, 88, 101, 104, 107 y 108** considerándose el IMPORTE MÁXIMO susceptible de ser adjudicado por **$87,510.40** (Ochenta y siete mil quinientos diez pesos 40/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Se adjudica en parte proporcional en la partida N° 78 a los proveedores **Morales Ávila Eliseo (Distribuidora Paper Max) y Muñoz Campos, S.A. de C.V. (Papelerías el Fenix),** conforme lo establece el Art. 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Empresas que presentan segundas mejores opciones en precios:

Ofix, S.A. de C.V.
En las partidas N° 11, 15, 16, 17, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 41, 42, 43, 47, 49, 57, 59, 62, 69, 71, 79, 84, 87, 97, 98, 99, 100, 102.

Morales Ávila Eliseo y/o Distribuidora Paper Max
En las partidas N° 21, 26, 27, 44, 45, 52, 55, 64, 65, 74, 75, 86, 90, 94, 104, 107, 108.

Muñoz Campos, S.A. de C.V.
En las partidas N° 6, 7, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 29, 48, 51, 53, 56, 82, 88, 91, 92, 93.

Hernández Solano Anselmo
En las partidas N° 8, 9, 10, 25, 28, 30, 46, 50, 54, 58, 60, 61, 63, 67, 70, 76, 77, 80, 81, 83, 89, 95, 103, 105.

PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN BASES Y NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:

Ofix, S.A. de C.V.
Partidas N° 1, 7, 28, 36, 67, 68, 85, 89 y 91 presenta características diferentes.
Partida N° 92 y 101 no presenta muestra o catálogo.

Morales Ávila Eliseo y/o Distribuidora Paper Max
Partida N° 6, 13, 60, 61, 72, 73, 79, 85, y 93 presenta características diferentes.

Muñoz Campos, S.A. de C.V.
Partida N° 1, 2, 3, 4, 5, 21, 36, 46, 47, 50, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 80, 85, 98, 99, 101 presenta características diferentes.
Partida N° 86, 87 no presenta muestra.

Hernández Solano Anselmo
Partida N° 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 21, 27, 33, 34, 36, 66, 68, 69, 72, 73, 74, 79, 82, 90, 91, 93, 96, 98 y 99 presenta características diferentes.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

ATENTAMENTE

C. CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave